



Universidad  
Señor de Sipán

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**El fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias  
legales frente al delito de suplantación de identidad  
en el Perú**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER  
EN DERECHO**

**AUTOR**

Torres Malca, Harold Alexis

<https://orcid.org/0000-0003-3944-0866>

**Línea de Investigación**

Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para enfrentar  
los desafíos globales

**Sublínea de Investigación**

Derecho Público y Derecho Privado

**Pimentel – Perú**

**2024**

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Torres Malca Harold Alexis, egresado del Programa de **Derecho** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

**El fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Torres Malca Harold Alexis.	DNI: 76010184	<b>FIRMA</b> 
-----------------------------	---------------	---

Pimentel, 18 de setiembre de 2024

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este trabajo de investigación a mis padres y a Dios, quienes han sido fundamentales en mi formación, guiándome hacia la integridad y el camino de la sabiduría, lo cual ha sido clave en el logro de mis metas y éxitos.

***Harold Alexis Torres Malca***

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi gratitud a mis familiares por su constante respaldo y apoyo durante mi carrera universitaria, así como a los docentes de esta reconocida institución por su valiosa orientación, enseñanza y compromiso en su labor educativa.

***Harold Alexis Torres Malca***

## Índice

Dedicatoria .....	3
Agradecimiento.....	4
Resumen .....	6
Abstract.....	7
I. INTRODUCCIÓN .....	8
1.1. Realidad problemática.....	8
1.2. Formulación del problema .....	12
1.3. Objetivos.....	12
1.4. Teorías relacionadas al tema .....	13
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	18
III. RESULTADOS .....	22
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	24
V. REFERENCIAS .....	28
ANEXOS.....	35

## **Resumen**

El objetivo de esta investigación es estudiar el fenómeno de los Deepfakes y sus consecuencias jurídicas respecto del delito de suplantación de identidad en el Perú. El tipo de investigación es básica, nivel descriptivo, enfoque cualitativo; diseño de investigación temática, análisis fenomenológico e investigación acción. A partir de los resultados, la población estuvo representada por veinte (06) entrevistados; la técnica utilizada para recolectar la información fue la entrevista y análisis documental; los instrumentos de recolección de datos fueron: guía de entrevista, triangulación de datos y validación mediante juicios de expertos. Se concluyó que el avance tecnológico de los Deepfakes en el Perú presenta riesgos significativos a la imagen, honra y seguridad de las personas, evidenciando la necesidad de una actualización legislativa.

**Palabra claves:** Deepfakes, Suplantación de identidad, Legislación Peruana

## **Abstract**

The objective of this research is to study the phenomenon of Deepfakes and its legal consequences regarding the crime of identity theft in Peru. The type of research is basic, descriptive level, qualitative approach; design of thematic, phenomenological analysis and action research. From the results, the population was represented by twenty (06) interviewees; The technique used to collect information was the interview and documentary analysis; The data collection instruments were: interview guide, data triangulation and validation through expert judgments. It was concluded that the technological advance of Deepfakes in Peru presents significant risks to the image, honor and safety of people, evidencing the need for a legislative update.

**Keywords:** Deepfakes, Identity theft, Peruvian Legislation.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

La sociedad contemporánea atraviesa un constante proceso de transformación, influido por la necesidad de mantenerse al ritmo de los avances tecnológicos. En este contexto, las tecnologías de la información como las IA han generado un impacto profundo en nuestra vida diaria, modificando cómo interactuamos con la tecnología, nos comunicamos, trabajamos y tomamos decisiones (Valverde Ramos et al., 2024). Cabe resaltar que, la IA se enfoca en crear algoritmos capaces de resolver problemas diarios de manera autónoma y adaptativa, brindando respuestas eficientes a situaciones complejas. (Porcelli, 2020). Por tanto, aunque la IA ofrece múltiples ventajas, el desarrollo de deepfakes con la tecnología de esta, plantea serios desafíos legales, incluyendo la invasión de la privacidad, suplantación de identidad y la difamación por medios de comunicación, afectando los derechos de las personas.

En ese ámbito tecnológico, surge la inteligencia artificial generativa (IAG), una herramienta innovadora que capacita a las máquinas para aprender de forma autónoma o con mínima supervisión, permitiéndoles crear contenido original en diversos formatos, como imágenes digitales, vídeos, audio, textos e incluso códigos. (Hu, 2022). No obstante, uno de los aspectos más preocupantes derivados de la IAG es los deepfakes, que consisten en material audiovisual manipulado o generado mediante IA para simular autenticidad. Estos deepfakes presentan serios desafíos jurídicos, políticos y éticos debido a su potencial para propagar información falsa y engañar a la sociedad (Chesney & Citron, 2019).

Asimismo, la manipulación de medios no es un fenómeno nuevo, ha estado vigente desde los inicios de los medios de comunicación. Al respecto, esta manipulación, incluye la alteración de imágenes, se ha utilizado para diversos fines, desde el arte hasta la creación de pornografía no consensuada y la difusión de información falsa, esta última, conocida como desinformación, implica la creación y la difusión intencionada de información falsa o engañosa con la intención de ocasionar perjuicio u obtener beneficios. Estas prácticas ejemplifican la

naturaleza persistente y multifacética de la manipulación mediática, la cual ha ido evolucionando con el surgimiento de nuevas tecnologías como los deepfakes. (Burkell & Gosse, 2019)

El Deepfake, una técnica emergente gracias a las tecnologías de la información, representa una amenaza para la seguridad e identidad en el ámbito digital. Al manipular fotos y voces, se crean videos hiperrealistas que pueden dañar la imagen y el honor de una persona, inducir a la violencia y difundir desinformación. Esta capacidad de generar una percepción falsa de realidad facilita la manipulación y el abuso en espacios digitales. (Pawelec, 2022) refiere que los deepfakes son un medio de creación y utilización de contenidos audiovisuales manipulados mediante técnicas avanzadas de inteligencia artificial, particularmente de aprendizaje profundo, que permiten generar imágenes y videos falsos de personas diciendo o haciendo cosas que nunca ocurrieron en la realidad.

Principalmente, se han empleado para fines humorísticos o para desprestigiar a figuras públicas, no obstante, la preocupación surge cuando esta tecnología es utilizada de manera malintencionada, representando una amenaza significativa para la identidad y reputación de las personas afectadas. (Haris & Jonathan, 2019). En el Perú, aunque los deepfakes parecen ser una innovación reciente, su uso en redes sociales data de más de cinco años (Latina, 2023). En ese sentido, esta problemática se agrava debido a que la regulación de estas herramientas digitales aún se encuentra en sus primeras etapas, tanto a nivel nacional como internacional; además, el constante avance tecnológico facilita y reduce los costos de producción de deepfakes, complicando aún más su control.

Desde una perspectiva analítica, se puede observar que la situación actual en el Perú respecto a la manipulación audiovisual, como los deepfakes, aún no ha alcanzado la notoriedad de otros países. (Lavanda, 2022) infiere que, solo una cuestión de tiempo que las figuras públicas serán las más vulnerables, especialmente las mujeres y los políticos. La inexistencia de una normativa adecuada podría derivar en un vacío legal susceptible de explotarse con consecuencias potencialmente peligrosas tanto para las víctimas directas

como para la sociedad en general, debido a la posible proliferación de campañas de desinformación. Estas consideraciones demuestran que los deepfakes no solo representan una amenaza para la privacidad individual, sino que también tienen el potencial de erosionar la confianza pública y desestabilizar el orden social. (Van der Sloot & Wagenveld, 2022)

En el mundo digital, las personas están expuestas a una variedad amplia de términos y vocabulario como los "deepfake", "fake news" y "Deep web", que difuminan las fronteras entre lo real y lo artificial. La inteligencia artificial intensifica esta ambigüedad, dando lugar a una "sociedad deepfake" donde la veracidad se encuentra bajo constante cuestionamiento y la tecnología impulsa una hiperrealidad dominada por la cultura del simulacro y la falsificación. Ante este nuevo panorama, es de suma importancia reconsiderar la definición de verdad y mantener un enfoque crítico frente a la información que recibimos. (Bañuelos, 2020)

La investigación se justifica por la necesidad de comprender y abordar adecuadamente los desafíos que presenta este tipo de delito en el contexto local, tomando en cuenta el panorama actual de las actividades delictivas en el ámbito digital y la respuesta legal existente.

Para la justificación e importancia de la presente investigación, se utilizó la estrategia FINER, que permite fundamentar la relevancia del objeto de estudio en una tesis, garantizando que la investigación propuesta sea de gran valor y factible de realizar.

La investigación es factible en términos de tiempo, recursos y capacidades disponibles. También, se cuenta con el acceso necesario a la población objetivo para la realización de entrevistas, así como con las herramientas y técnicas adecuadas para la recolección y análisis de datos. Como colofón, se cuenta con los conocimientos y la experiencia requeridos para realizar la investigación de forma satisfactoria.

El análisis es novedoso porque aborda un tema que no ha sido suficientemente estudiado en el contexto local. A pesar de la existencia de investigaciones sobre la cibercriminalidad a nivel nacional, se carece de estudios específicos que analicen el

fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú.

El interés radica en la justificación teórica, en razón con las investigaciones sobre la suplantación de identidad, considerada como un acto delictivo dentro de la ciberdelincuencia y que afecta a nivel mundial, escalando al contexto nacional debido a la mayor dependencia de la tecnología. Según la (Defensoría del Pueblo, 2023), el incremento en la incidencia de delitos informáticos se debe a la creciente utilización del espacio digital, lo que constituye una amenaza para la seguridad en Perú. Este fenómeno de los deepfakes representa una amenaza que desafía las capacidades actuales del marco legal en el Perú para tratar la suplantación de identidad. La justificación teórica destaca en la necesidad urgente de actualizar las leyes. Al anticipar y abordar estos desafíos, se podrá mitigar los impactos negativos y proteger los derechos de los individuos frente a esta nueva forma de suplantación digital.

Esta investigación se centra en analizar los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú como parte de su justificación metodológica, utilizando un enfoque cualitativo para captar las experiencias y perspectivas de los involucrados. Se destaca la complejidad del fenómeno, que se entrelaza con aspectos sociales, culturales y tecnológicos, buscando comprender sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú. A través de entrevistas, se pretende generar teorías basadas en la realidad empírica. La triangulación de métodos asegura la solidez de la investigación, que apunta a profundizar en el entendimiento del problema y aportar a la creación de estrategias más eficaces contra la cibercriminalidad. (Santa Cruz Terán et al., 2022)

Como Justificación Legal, se encuentra la necesidad de estudiar el fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú, lo que destaca la importancia de evaluar como este afecta la imagen, honor y reputación de una persona y las repercusiones legales que conlleva el suplantar la identidad. Estos son

aspectos cruciales que subrayan la importancia de una investigación que ofrezca alternativas a estos problemas, ayudando a fortalecer el Estado de Derecho y garantizar una protección eficaz contra la cibercriminalidad en su modalidad de suplantación de identidad y las nuevas técnicas que usan los delincuentes acogiéndose de la tecnología para delinquir.

El aporte aplicable a la investigación “El fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú” es que promete ser un catalizador para la mejora del marco legal, destacando la necesidad de actualizar y fortalecer las leyes para una lucha más eficaz contra la cibercriminalidad y las inminentes técnicas para suplantar la identidad de una persona. Por lo tanto, el aporte en una investigación científica es esencial para el avance del conocimiento, la resolución de problemas y la mejora de la calidad de vida. (Eloy et al., 2018)

## **1.2. Formulación del problema**

### **Problema general:**

¿Cuáles son las consecuencias legales del fenómeno de los deepfakes frente al delito de suplantación de identidad en el Perú?

## **1.3. Objetivos**

### **Objetivo general:**

- Analizar el fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú.

### **Objetivos específicos:**

- Describir los diferentes escenarios en que se desarrollan los Deepfakes en el Perú.
- Identificar las implicancias éticas del uso de los deepfakes mediante las tecnologías de la información.

- Examinar el marco legal existente en el Perú en relación a los deepfakes y su implicancia en el delito de suplantación de identidad.

#### **1.4. Teorías relacionadas al tema**

En relación con las teorías, (Murillo, 2022) hace referencia a la teoría del utilitarismo clásico de Jeremy Bentham, la cual sugiere evaluar las normativas presentes según su aportación al bienestar general. Un análisis detallado de la legislación actual podría mostrar si estas leyes están en sintonía con el beneficio colectivo o si, por el contrario, su falta de eficacia permite la evasión de responsabilidades en delitos específicos, lo que podría tener efectos perjudiciales para la sociedad.

La teoría iusrealista, según lo planteado por Oliver Wendell, sugiere que el Derecho se comprende mejor a través de las realidades sociales y la práctica cotidiana en lugar de los marcos formales y lógicos. Desde esta perspectiva, las leyes y su implementación deben reflejar la sociedad y ajustarse a sus demandas y transformaciones constantes. Desde un enfoque pragmático, el Derecho se considera una herramienta social en continuo desarrollo, destinada a beneficiar a la comunidad. (Monereo, 2023)

La teoría de la anomia, originada por Émile Durkheim y ampliada por Robert K. Merton, examina cómo la falta de normas sociales claras puede estar relacionada con el crimen. Según esta teoría, la ausencia de reglas establecidas puede provocar un estado de caos y desintegración social, lo que lleva a la pérdida de valores morales fundamentales. En tal entorno, algunas personas pueden volverse hacia el delito como una manera de alcanzar poder, reconocimiento o recursos. Este enfoque es crucial para comprender cómo las condiciones sociales y económicas pueden influir en la criminalidad y para formular estrategias efectivas de prevención y control del delito. (UNIR, 2022)

La teoría dialéctica de Claus Roxin sugiere que el propósito principal de la pena es salvaguardar los bienes jurídicos y asegurar el orden público. Roxin argumenta que la sanción debe estar restringida por la culpabilidad del delincuente y por la necesidad de sostener la

legitimidad de la ley frente a la sociedad. Lo valioso de su teoría es que logra integrar elementos de diferentes enfoques, ofreciendo un marco coherente que procura equilibrar la retribución con la prevención dentro del sistema penal. (Farfán, 2021)

Con las bases filosóficas, criminológicas y legales establecidas, se continúa con la definición teórica de las categorías de estudio dentro de un marco conceptual.

El término "deepfake" nace en 2017 como la unión de "fake" (falso) y "deep" (profundo). Este último hace referencia al "deep learning" (aprendizaje profundo), una técnica avanzada de inteligencia artificial y que, mediante algoritmos complejos, las computadoras aprenden, de forma autónoma, a crear videos y audios falsos de gran realismo, capaces de engañar fácilmente (Lavanda, 2022). Es así que, los deepfakes pueden replicar con precisión la apariencia y la voz de una persona, lo que genera serias preocupaciones sobre su uso indebido, especialmente en ámbitos como la justicia y la democracia. Si bien esta tecnología tiene un gran potencial para aplicaciones creativas e innovadoras, también presenta riesgos éticos y legales considerables. (Hao, 2020)

(Díaz, 2021) describe al aprendizaje profundo como una rama de la Inteligencia Artificial que simula el funcionamiento del cerebro humano para analizar grandes cantidades de información y resolver problemas complejos de forma autónoma y que, a diferencia de la IA tradicional, las redes neuronales del deep learning aprenden por sí mismas identificando y comprendiendo conexiones y estructuras escondidas en la información, lo que las hace ideales para abordar problemas donde las características no son evidentes. En síntesis, su impacto en nuestras vidas será cada vez más significativo a medida que la tecnología avance, utilizándose para el bien o el mal.

La tecnología de deepfakes ha irrumpido en escena con tres capacidades que la hacen particularmente llamativa: la capacidad de reemplazar rostros, sincronizar labios para poner palabras en boca de otros e incluso incluir personas en escenas, incluso de contenido pornográfico. Estos videos se crean utilizando Redes Generativas Adversarias, donde dos

algoritmos trabajan en conjunto: uno crea el video y otro lo evalúa, repitiendo el proceso hasta lograr un engaño visual casi perfecto. Cabe resaltar que esta tecnología es utilizada por los ciberdelincuentes para fines políticos, económicos e incluso pornográficos, generando graves problemas de reputación y privacidad para las personas afectadas. (Somers, 2020)

Los deepfakes, manipulados con inteligencia artificial para aparentar realidad, han cobrado gran relevancia en diversos ámbitos, desde la política hasta el entretenimiento. Estos contenidos, surgidos en foros online y potenciados por herramientas accesibles como filtros de Instagram o apps de edición de videos, han experimentado un rápido crecimiento y despertado gran interés. Su aplicación se extiende a la política, la pornografía, el entretenimiento, la experimentación, los medios de información y la tecnología, lo que subraya su potencial para la desinformación y exige un profundo entendimiento de sus implicaciones. (Ajder et al., 2019)

El deepfake pornográfico es contenido digital manipulado que emplea inteligencia artificial y aprendizaje automático para sustituir el rostro de una persona, normalmente femenina, sobre el cuerpo de otra en escenas pornográficas. Las principales víctimas son mujeres, tanto famosas como anónimas, y este material se utiliza a menudo para extorsión y acoso. La proliferación de sitios web específicos y su alta popularidad indican una preocupante aceptación y demanda de este contenido; además, nuevas modalidades que derivan de esta, como el Deepnude, son capaces de "desnudar" a alguien con una simple foto.

Los deepfakes, producto de la sofisticada inteligencia artificial, han irrumpido en el panorama digital, confundiendo los límites entre lo verdadero y lo falso. Esta tecnología, capaz de crear imágenes y videos manipulados de manera imperceptible, despierta serias interrogantes éticas y legales que exigen atención urgente. La capacidad de los deepfakes para poner palabras e imágenes falsas en boca de alguien representa una grave amenaza a la reputación e incluso a la seguridad de las personas. Individuos malintencionados podrían utilizar esta tecnología para dañar la imagen pública de figuras políticas, celebridades o

incluso personas comunes, generando desinformación y sembrando el caos en la esfera social. (Cahuasa, 2023)

Esta tecnología, al utilizarse para generar contenido falsificado de manera convincente, pueden engañar al público con discursos y eventos ficticios, creando serios problemas de desinformación y manipulación. Al mismo tiempo, la capacidad de insertar el rostro de cualquier individuo en un video suscita preocupaciones de privacidad, ya que las personas podrían verse en situaciones comprometedoras fabricadas artificialmente.

Principalmente, la suplantación de identidad afecta a dos derechos fundamentales: la dignidad de la persona y la privacidad de su imagen. El derecho a la imagen ampara a los individuos de la captura, reproducción y difusión no autorizada de su imagen de forma reconocible y visible, como indica (Risso, 2019). En cuanto al derecho al honor, este protege tanto la reputación de una persona en la sociedad como la autoevaluación personal de su imagen. Por lo tanto, estas violaciones impactan la percepción pública y la autoimagen de la persona afectada, además de la posible exposición y mal uso de su representación visual. (Perkins, 2023)

Según (Yarasca, 2023), los deepfakes plantean varios problemas legales significativos. Pueden generar contenido difamatorio que dañe la reputación de personas u organizaciones, abriendo la puerta a demandas si se demuestra la intención de causar daño y efectos reales. También pueden facilitar la suplantación de identidad para cometer fraudes, lo que incluyen pérdidas económicas o deterioro de la imagen pública. Además, pueden manipular la opinión pública y las elecciones, creando discursos falsos atribuibles a políticos u otras figuras públicas, lo que puede considerarse desinformación o discurso de odio. Por último, la infracción de derechos de propiedad intelectual es otra problemática, ya que pueden violarse derechos de autor y derechos de imagen. En suma, el impacto jurídico de los deepfakes es significativo y requiere un enfoque legal integral que aborde sus diversos riesgos.

Según un análisis económico realizado por (Carbajal, 2022), el combate a la ciberdelincuencia en Perú requiere de inversión en talentos humanos, tecnología y educación. La instauración de unidades especializadas y la colaboración a nivel nacional y global son imprescindibles para reducir los costes y aumentar la seguridad. Para asegurar la efectividad de la justicia y la protección de los ciudadanos, es crucial implementar una estrategia integral que combine medidas preventivas con respuestas legales.

## II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación básica se centra en explorar de manera detallada los fenómenos y hechos observables, así como las interacciones entre diversas entidades, con el propósito de aumentar la base de conocimientos existente. (Congreso de la República del Perú, 2021). En concordancia con (Naeem et al, 2023), el análisis temático permite estructurar y definir datos de naturaleza cualitativa. Esta técnica es especialmente útil para investigar las percepciones y vivencias de las personas involucradas en el estudio. La investigación pretende profundizar en la comprensión de las repercusiones legales relacionadas con un nuevo fenómeno, conocido como deepfakes, que se enmarca dentro del delito de suplantación de identidad.

La investigación-acción es un enfoque metodológico que integra teoría y práctica en un ciclo continuo con el fin de resolver problemas y optimizar procedimientos, fomentando la cooperación y el aprendizaje constante entre los implicados. (Peralta & Mayoral, 2022). Por tanto, este enfoque es esencial para entender el fenómeno de los deepfakes y promover la colaboración entre la justicia y la policía. Además, busca mejorar las políticas existentes mediante la implementación de soluciones innovadoras, lo que contribuye a avances en la prevención y castigo de la suplantación de identidad.

Es importante destacar que la investigación realizada es de naturaleza descriptiva. Según Ochoa & Yunkor (2021), este tipo de investigación se enfoca en explorar y detallar fenómenos, utilizando métodos como la observación y las entrevistas para analizar y describir los diferentes componentes sociales presentes.

El estudio se desarrolló en la ciudad de Chiclayo, donde se recopilieron datos y se realizaron entrevistas a los participantes para obtener información desde diversas perspectivas sobre el fenómeno de estudio. Esta investigación se llevó a cabo en colaboración directa con los participantes, en un área específica acondicionada y accesible para tal fin. (Mostajo, 2022)

En este estudio, se recopilaron las opiniones de expertos en el campo legal para comprender las dificultades que enfrentan al abordar la suplantación de identidad. Se buscó identificar los desafíos derivados de la ausencia de leyes modernas y estrictas para prevenir, investigar y sancionar a los delincuentes cibernéticos. La población objetivo incluyó a individuos, entidades, eventos, incidentes o colectivos que pudieran aportar información relevante al estudio. (Román & Vásquez, 2023)

Con el objetivo de comprender a fondo la naturaleza de los Deep fakes, se llevó a cabo una investigación cualitativa basada en entrevistas a 06 individuos con experiencia directa en este tipo de delitos, tanto desde la perspectiva de expertos en el derecho. La selección de participantes no se realizó de forma aleatoria, sino que se optó por un muestreo no probabilístico, donde cada individuo fue cuidadosamente escogido en base a su relevancia para el estudio.

La entrevista, es una técnica de investigación cualitativa que consiste en una conversación entre el investigador y el sujeto o los sujetos de estudio, con el fin de recopilar información, opiniones o experiencias relevantes para el estudio en cuestión. Se caracteriza por ser un proceso interactivo y flexible, que posibilita adquirir datos específicos y ampliar la comprensión de un fenómeno concreto. (Feria et al., 2020)

Para asegurar la integridad y precisión en la investigación, es esencial utilizar instrumentos de recolección de información como guías de entrevista, observaciones, documentos y fotografías, que deben ser tanto éticas como objetivas. (Cisneros et al., 2022) En esa misma línea los instrumentos, que se detallan en los anexos, son cruciales para el registro y análisis de información y deben ser seleccionadas por su capacidad para proporcionar resultados consistentes y medir con exactitud lo que se pretende investigar.

La guía de la entrevista es un conjunto de preguntas que el investigador elabora previamente para realizar la entrevista al entrevistado. La guía de la entrevista es una

herramienta importante para obtener la información necesaria de manera estructurada y precisa. (Lázaro, 2021)

Se aplicaron entrevistas para recopilar perspectivas individuales y responder a preguntas específicas. La síntesis de la información narrativa y verbal, junto con un análisis exhaustivo, brindó una comprensión clara del fenómeno. Además, la colaboración con un experto legal permitió identificar vacíos en la legislación peruana sobre la suplantación de identidad y las nuevas tecnologías para cometer dicho acto delictivo. Este enfoque metódico aseguró que cada dato contribuyera significativamente a la interpretación de los desafíos que enfrentan los ciudadanos ante la inminente tecnología de los deepfakes cuando es usada para fines delictivos.

La investigación de tesis debe guiarse por principios éticos que promuevan la responsabilidad del investigador. Estos principios se basan en el respeto a los participantes, la veracidad del estudio y la generación de conocimiento sin causar daño. En este sentido, se deben considerar aspectos como el consentimiento informado, la confidencialidad, La honestidad en la divulgación de información y la valoración del efecto social y cultural de la investigación. (Del Río Martínez & Del Río Valdés, 2020)

La investigación ética se fundamenta en principios esenciales que guían la conducta del investigador:

- El principio de integridad, que exige honestidad, transparencia y rigor en el manejo de datos y el reconocimiento de fuentes.
- El Principio de Beneficencia en la investigación busca maximizar el beneficio y minimizar los riesgos para los participantes y la sociedad.
- En la investigación, el respeto hacia los individuos implica garantizar su autonomía, consentimiento informado y trato digno.

- El principio de justicia en la investigación promueve una distribución equitativa de cargas y beneficios, protegiendo a los más vulnerables y priorizando el bienestar social.

En el ámbito científico, la búsqueda de la verdad y la generación de conocimiento confiable se sustentan en pilares fundamentales. Entre ellos, destacan los criterios de rigor científico, un conjunto de normas y principios que garantizan la validez y reproducibilidad de los resultados de investigación. (Vasconcelos et al., 2021)

### **III. RESULTADOS**

OG: La aparición de deepfakes, videos falsos generados por inteligencia artificial, representan un desafío importante para el sistema legal de Perú en relación con el delito de suplantación de identidad. Los expertos jurídicos y el efectivo policial, coinciden en que esta tecnología complica la detección, persecución y protección de las víctimas ante contenido engañoso con propósitos delictivos. La sofisticación de los deepfakes demanda una actualización de las leyes existentes para abordar las nuevas formas de fraude, extorsión y difamación posibles. La colaboración interinstitucional es esencial para diseñar estrategias conjuntas que enfrenten adecuadamente las amenazas que los deepfakes representan.

OE1: Los deepfakes son videos falsos creados con inteligencia artificial que representan una grave amenaza. Se utilizan para difamar, extorsionar y cometer fraudes, afectando la reputación y el bienestar de las personas. Plataformas como WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y TikTok son las principales vías para difundir estos videos falsos en Perú. La suplantación de identidad es uno de los usos más comunes, con fines de lucro y venganza. Las autoridades advierten sobre la importancia de estar alerta y combatir esta problemática.

OE2: El uso de deepfakes plantea serios problemas éticos. Al permitir la creación de videos y audios falsos, esta tecnología puede ser utilizada para difamar, extorsionar y manipular la opinión pública. La dificultad para distinguir lo real de lo falso socava la confianza en la información y las pruebas, lo que a su vez dificulta la investigación de delitos y pone en riesgo la integridad de los procesos judiciales. Además, los deepfakes representan una amenaza para la privacidad y la seguridad de las personas, al permitir la suplantación de identidad y la creación de pruebas falsas.

OE3: La entrevista revela la urgencia de legislar sobre los deepfakes en Perú. Expertos coinciden en la necesidad de tipificar como delito la creación y difusión de deepfakes con fines ilícitos, estableciendo penas severas y mecanismos de reparación para las víctimas. Se destaca la importancia de la cooperación internacional para combatir este fenómeno y la

necesidad de que las plataformas digitales implementen medidas de detección y eliminación de este tipo de contenido. En resumen, se busca proteger a las personas de los graves daños que pueden causar los deepfakes a su reputación, seguridad y estabilidad emocional, a través de una legislación sólida y acciones coordinadas a nivel nacional e internacional.

## **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **Discusión**

Acerca del objetivo general: Analizar el fenómeno de los deepfakes y sus consecuencias legales frente al delito de suplantación de identidad en el Perú; durante las entrevistas realizadas se logró obtener información sobre las implicaciones legales que afrontan las víctimas de los deepfakes usados para fines delictivos, por lo se consideró que:

Los deepfakes, videos falsos creados con inteligencia artificial, han surgido como una seria amenaza legal y social en la actualidad. Su capacidad para manipular la realidad y suplantar identidades ha generado preocupaciones en diversos ámbitos, como la privacidad, el derecho a la imagen, la difamación, la desinformación y los fraudes financieros. Surgieron en 2017 gracias al "deep learning" y pueden crear contenido de gran realismo. La repercusión en la sociedad se manifiesta en la propagación de información errónea, menoscabo a la credibilidad, engaños financieros y violación de la intimidad.

En cuanto al primer objetivo específico: Describir los diferentes escenarios en que se desarrollan los Deepfakes en el Perú; en las entrevistas que se llevaron a cabo se logró recopilar información sobre los escenarios en los que se desarrollan los deepfakes usados para fines delictivos, por lo se estableció que:

Desde el entretenimiento en cine y televisión hasta la educación con simulaciones históricas, su potencial es amplio y diverso. Los Deepfakes se desarrollan en diferentes escenarios, siendo difundidos principalmente a través de redes sociales. Estos falsos vídeos representan una serie de amenazas, como la difusión de contenido pornográfico falso, difamación, extorsión, manipulación política, suplantación de identidad para cometer fraude, entre otros. Estas prácticas tienen un impacto significativo en la violación de derechos fundamentales, daños psicológicos, obstaculización de investigaciones policiales, entre otros. Los escenarios de desarrollo incluyen venganzas personales, difamación política, extorsión,

fraude financiero y desinformación, lo que evidencia la gravedad de este fenómeno en la era digital.

En referencia al segundo objetivo específico: Identificar las implicancias éticas del uso de los deepfakes mediante las tecnologías de la información y, mediante el empleo de técnicas de análisis de entrevistas en la investigación permitió establecer que:

El uso de deepfakes en las tecnologías de la información plantea serias implicaciones éticas que deben ser analizadas a fondo. Estos videos y audios manipulados con inteligencia artificial tienen el potencial de desvirtuar la realidad y generar confusión, lo que plantea preocupaciones sobre su uso responsable en la sociedad. Desde el aspecto de desinformación y manipulación hasta la invasión a la privacidad y la ausencia de resguardar los derechos de autor, los deepfakes plantean dilemas éticos que afectan a diversos ámbitos.

En referencia al tercer objetivo específico: Examinar el marco legal existente en el Perú en relación a los deepfakes y su implicancia en el delito de suplantación de identidad y a través del uso de técnicas de análisis de entrevistas, se logró determinar que:

En el Perú, el marco legal existente en relación a los deepfakes y su implicancia en el delito de suplantación de identidad es incompleto y presenta vacíos legales. Aunque la Ley Contra Delitos Informáticos incluye la suplantación de identidad como un delito, no hace referencia explícita a los deepfakes. Además, el Código Penal peruano no aborda directamente los deepfakes, aunque sanciona delitos como la difamación y el fraude que podrían ser cometidos mediante esta tecnología. La falta de definición legal clara de los deepfakes, la ausencia de regulaciones específicas sobre su creación y distribución, así como la falta de mecanismos para identificar y eliminar este tipo de contenido de internet, plantean grandes desafíos en la lucha contra la suplantación de identidad.

## Conclusiones

1. El fenómeno de los deepfakes representa una seria amenaza legal y social en la actualidad, con consecuencias que abarcan diferentes aspectos como la privacidad, la reputación, la difamación y los fraudes financieros. A pesar de su impacto, la legislación actual no está preparada para abordar este desafío, por lo que se necesita una actualización urgente en las leyes para tipificar como delito la creación y difusión de deepfakes con fines ilícitos en el Perú. Para futuras investigaciones, es importante considerar la necesidad de una mayor colaboración entre diversos sectores, capacitación en tecnología digital y educación ciudadana para combatir de manera efectiva esta amenaza y proteger a las personas en el mundo digital. También se debe investigar sobre cómo estos videos falsos pueden influir en la opinión pública y en la toma de decisiones.

2. Los escenarios de los deepfakes en el Perú se presentan como una dualidad entre su potencial creativo y las amenazas que conllevan en términos de desinformación, fraudes y suplantación de identidad. La ausencia de normativas y la sencillez con la que se pueden compartir contenidos en plataformas digitales son motivos de preocupación, por lo que es primordial desarrollar medidas de detección y autenticación, establecer protocolos éticos, analizar su impacto social y promover la educación digital.

3. Los deepfakes plantean importantes dilemas éticos en la era digital, ya que su capacidad para distorsionar la realidad puede tener graves consecuencias en diversos aspectos. Es crucial establecer marcos éticos y legales, así como promover la educación mediática y la colaboración global para abordar de manera efectiva estos desafíos. El futuro de los deepfakes dependerá de nuestra capacidad para regular su uso y asegurar que se empleen de forma adecuada en pro de la comunidad.

4. La falta de una regulación específica en el Perú para abordar los deepfakes y su implicancia en la suplantación de identidad, muestra la necesidad urgente de acciones legislativas y de aplicación que aborden este problema de manera firme y eficaz. Para futuras investigaciones, se requiere una mayor exploración de los desafíos y posibles

soluciones en este ámbito, así como el desarrollo de herramientas y estrategias para hacer frente a esta problemática en constante evolución.

## V. REFERENCIAS

- Ajder, H., Patrini, G., Cavalli, F., & Cullen, L. (2019). THE STATE OF DEEPFAKES, LANDSCAPE, THREATS, AND IMPACT. En *DEEPTRACE*. Eleanor Winter. [https://regmedi.co.uk/2019/10/08/deepfake\\_report.pdf](https://regmedi.co.uk/2019/10/08/deepfake_report.pdf)
- Bañuelos Capistrán, J. (2020). Deepfake: la imagen en tiempos de la posverdad. *Revista Panamericana de Comunicación*, 1(2), 51-61. <https://doi.org/https://doi.org/10.21555/rpc.v0i1.2315>
- Borghello, C., & Temperini, M. G. (2019). *Suplantación de Identidad Digital como delito informático*. B de F. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/110190>
- Burkell, J., & Gosse, C. (2019). Nothing new here: Emphasizing the social and cultural context of deepfakes. *First Monday*, 24(12). <https://doi.org/https://doi.org/10.5210/fm.v24i12.10287>
- Cahuasa, P. B. (2023). *EL DERECHO A LA IMAGEN PROPIA Y LOS DEEPFAKE, UN DESAFÍO ÉTICO Y LEGAL*. <https://unifranz.edu.bo/blog/el-derecho-a-la-imagen-propia-y-los-deepfake-un-desafio-etico-y-legal/>
- Cajigas Moreano, L. J., & Pérez Chirinos, G. L. (2023). *La incidencia de las nuevas tecnologías en el delito de fraude informático y su aplicación en la Ley N° 30096 en el Perú*. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5739>
- Carbajal Camones, M. (2022). *Las fiscalías especializadas en delitos informáticos como mecanismo para la lucha contra el cibercrimen*. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11398>
- Chesney, B., & Citron, D. (2019). Deep Fakes: A Looming Challenge for Privacy, Democracy, and National Security. *California Law Review*, 1750. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3213954>

- Cisneros Caicedo, A. J., Guevara García, A. F., Urdánigo Cedeño, J. J., & Garcés Bravo, J. E. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Revista científica Dominio de las ciencias*, 8(1). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383508.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2021). Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-del-sistema-nacional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-ley-n-31250-1968664-1>
- Corona Lisboa, J. L. (2018). INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS, TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS. *Vivat Academia*(144). <https://doi.org/https://doi.org/10.15178/va.2018.144.69-76>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Defensorial n° 001-2023-DP/ADHPD: LA CIBERDELINCUENCIA EN EL PERÚ: ESTRATEGIAS Y RETOS DEL ESTADO*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DEF-001-2023-DP-ADHPD-Ciberdelincuencia.pdf>
- Del Río Martínez, J. H., & Del Río Valdés, D. C. (2020). Ética y conductas inapropiadas en la práctica de la investigación. *Medicina Y Ética*, 31(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.36105/mye.2020v31n1.02>
- Díaz Ramírez, J. (2021). Aprendizaje Automático y Aprendizaje Profundo. *Ingeniare. Revista chilena de ingeniería*, 29(2), 180-181. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33052021000200180>
- Eloy, B. J., Cordero Salazar, F. B., & Pinos Morales, G. J. (2018). Aporte de la investigación científica en la educación universitaria. 2. Saberes del Conocimiento. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.\(3\).septiembre.2018.245-265](https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.(3).septiembre.2018.245-265)

- Fandiño Cubillos, G. M., Durán Chiappe, S. M., & Pulido González, J. M. (2018). Trayectorias y rutas posibles para la investigación en educación infantil. Universidad Pedagógica Nacional. <http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/9420>
- Farfán Ramírez, F. G. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET VERITAS*(62). <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>
- Feria Avila, H., Matilla González, M., & Mantecón Licea, S. (2020). LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA: ¿MÉTODOS O TÉCNICAS DE INDAGACIÓN EMPÍRICA? *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Hao, K. (2020). *What is machine learning? Machine-learning algorithms find and apply patterns in data. And they pretty much run the world.* MIT Technology Review: <https://www.technologyreview.com/2018/11/17/103781/what-is-machine-learning-we-drew-you-another-flowchart/>
- Haris, A., & Jonathan, R. (2019). Fake News in Context: Truth and Untruths. *Public Integrity*, 21(5), 463-468. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/10999922.2019.1622359>
- Hu, L. (2022). *Generative AI and Future.* Medium: <https://pub.towardsai.net/generative-ai-and-future-c3b1695876f2>
- Knöbl, E. (2018). Objetivos SMART: qué son y cómo utilizarlos. (titular.com, Ed.) <https://www.titular.com/blog/objetivos-smart-que-son-y-como-utilizarlos>
- Latina, R. (2023). El 'deepfake': qué es, cuáles son sus riesgos y cómo afecta la identidad de las personas. *LATINA NOTICIAS*. <https://latinanoticias.pe/tendencias/el-deepfake-que-es-cuales-son-sus-riesgos-y-como-afecta-la-identidad-de-las-personas>
- Lavanda Oliva, M. (2022). 85Deepfake: Cuando la inteligencia artificial amenaza el Derecho y la Democracia. En *Lawgic Tec - Revista de Derecho y Tecnología* (págs. 84-95).

[https://www.researchgate.net/publication/368330820\\_Deepfake\\_Cuando\\_la\\_inteligencia\\_artificial\\_amenaza\\_el\\_Derecho\\_y\\_la\\_Democracia](https://www.researchgate.net/publication/368330820_Deepfake_Cuando_la_inteligencia_artificial_amenaza_el_Derecho_y_la_Democracia)

Lázaro Gutiérrez, R. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. <https://hdl.handle.net/10578/28529>

McCombes, S. (2023). *Descriptive Research | Definition, Types, Methods & Examples*. Scribbr: <https://www.scribbr.com/methodology/descriptive-research/>

Monereo Pérez, J. L. (2023). El iusrealismo de Oliver Wendell Holmes, entre pragmatismo antiformalista y teoría predictiva de la decisión judicial. *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 14(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.46661/lexsocial.8865>

Mostajo Lindo, J. A. (2022). *La influencia de los delitos informáticos en el crimen organizado en el distrito de Ayacucho 2020*. [https://doi.org/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89140/Mostajo\\_LJA-SD.pdf?sequence=1](https://doi.org/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89140/Mostajo_LJA-SD.pdf?sequence=1)

Murillo Carvajal, F. (2022). El Utilitarismo Clásico de Jeremy Bentham: Una discusión y revisión historiográfica alrededor del utilitarismo, su oposición a la filosofía de los derechos naturales y su postura frente a la redistribución de la riqueza. *Praxis Filosófica*(55). <https://doi.org/https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i55.12360>

Naeem, M., Ozuem, W., Howell, K., & Ranfagni, S. (2023). A Step-by-Step Process of Thematic Analysis to Develop a Conceptual Model in Qualitative Research. *International Journal of Qualitative Methods*, 22. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/16094069231205789>

Ochoa Pachas, J., & Yunkor Romero, Y. (2021). El estudio descriptivo en la investigación científica. *ACTA JURÍDICA PERUANA*, 2(2). <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224>

- Pawelec, M. (2022). Deepfakes and Democracy (Theory): How Synthetic Audio-Visual Media for Disinformation and Hate Speech Threaten Core Democratic Functions. *Digital Society*, 1(19). <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s44206-022-00010-6>
- Peralta Castro, F., & Mayoral Valdivia, P. J. (2022). La investigación acción como estrategia de reflexión, mejora y cambio en la práctica docente de la enseñanza de lenguas. *RIDE Revista Iberoamericana Para La Investigación Y El Desarrollo Educativo*, 12(24). <https://doi.org/https://doi.org/10.23913/ride.v12i24.1152>
- Perkins, M. (2023). Academic Integrity considerations of AI Large Language Models in the post-pandemic era: ChatGPT and beyond. *Journal of University Teaching and Learning Practice*, 20(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.53761/1.20.02.07>
- Porcelli, A. M. (2020). La Inteligencia Artificial y la Robótica: sus dilemas sociales, éticos y jurídicos. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 6(16), 49-105. <https://doi.org/https://doi.org/10.32870/dgedj.v6i16.286>
- Puyol, J. (2024). *La relación entre el uso de la IA y la privacidad: un dilema ético no resuelto*. El economista: <https://www.economista.es/opinion/noticias/12821223/05/24/la-relacion-entre-el-uso-de-la-ia-y-la-privacidad-un-dilema-etico-no-resuelto.html>
- Risso Ferrand, M. (2019). Derecho a la propia imagen y expectativa de respeto a la privacidad. *Estudios constitucionales. Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 17(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7027920>
- Roman Melgar, E. N., & Vasquez Vildoso de Vega, R. J. (2023). *Estrés laboral y procrastinación en docentes de una institución pública de la ciudad de Chiclayo en el marco de la educación virtual, 2020 – 2021*. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10772?show=full>

- Sandoval Valdera, E. E. (2020). *El delito de difamación en la modalidad de suplantación de identidad a través de la red social Facebook*.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46279>
- Santa Cruz Terán, F. F., Obando Peralta, E. C., Reyes Pastor, G. E., & Cristy, R. S. (2022). Investigación cualitativa: una mirada a su validación desde la perspectiva de los métodos de triangulación. *Revista de filosofía*, 39(101), 59-72.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.6663103>
- Somers, M. (2020). Deepfakes, explained. <https://mitsloan.mit.edu/ideas-made-to-matter/deepfakes-explained>
- UNIR, R. (2022). La teoría de la anomia según distintos autores y su relación con la criminalidad. <https://www.unir.net/derecho/revista/teoria-anomia/>
- Valverde Ramos, M. S., Armijos González, M. J., & Martínez Pérez, O. (2024). La tipificación del delito Deepfake Pornográfico en Ecuador y la era de la inteligencia artificial. *MQR Investigar*, 8(2), 1950-1970.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.1950-1970>
- Van der Sloot, B., & Wagenveld, Y. (2022). Deepfakes: regulatory challenges for the synthetic society. *Computer Law & Security Review*, 46.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.clsr.2022.105716>
- Vannúzia Leal, P. (2019). Pesquisa qualitativa e subjetividade: os processos de construção da informação. *Revista Brasileira de Psicodrama*, 27(1).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.15329/0104-5393.20190016>
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

- Villalta Paucar, M. A., Garrido Núñez, A. C., & San Martín Melio, J. L. (2022). Criterios éticos para revisar investigaciones en Ciencias Sociales. Sistematización de una experiencia. *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*(54).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.5944/empiria.54.2022.33739>
- Vives Varela, T., & Hamui Sutton, L. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. *Investigación En Educación Médica*, 10(40).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>
- Yarasca Perez, L. (2023). *La amenaza de los deepfake: ¿cómo funcionan y qué podemos hacer para protegernos de ellos?* El comercio:  
[https://elcomercio.pe/tecnologia/inteligencia-artificial/la-amenaza-de-los-deepfake-como-funcionan-y-que-podemos-hacer-para-protegernos-de-ellos-noticia/#google\\_vignette](https://elcomercio.pe/tecnologia/inteligencia-artificial/la-amenaza-de-los-deepfake-como-funcionan-y-que-podemos-hacer-para-protegernos-de-ellos-noticia/#google_vignette)
- Zepo, S. d. (2023). *Deep Fake: La Peligrosa Tendencia De La Inteligencia Artificial*.  
<https://zepo.app/es/deep-fake>

## **ANEXOS**

Serán listados teniendo en cuenta:

### **ANEXO 01: GUÍA DE ENTREVISTA**

#### **GUÍA DE ENTREVISTA**

Título: EL FENÓMENO DE LOS DEEPFAKES Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES  
FRENTE AL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN EL PERÚ

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

#### **OBJETIVO GENERAL**

**ANALIZAR EL FENÓMENO DE LOS DEEPFAKES Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES  
FRENTE AL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN EL PERÚ**

Preguntas:

1. ¿Cómo cree que los deepfakes están impactando la legislación peruana en relación al delito de suplantación de identidad?

---

---

---

---

---

---

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 01**

**DESCRIBIR LOS DIFERENTES ESCENARIOS EN QUE SE DESARROLLAN LOS  
DEEPFAKES.**

2. ¿Cuáles cree que son los principales escenarios en los que se desarrollan los deepfakes?

---

---

---

---

---

3. ¿Qué plataformas considera que son las más utilizadas para la creación y difusión de deepfakes en el Perú?

---

---

---

---

---

4. ¿Qué tipos de deepfakes considera que son más comunes en el país y cómo afectan a las personas involucradas?

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02**

**IDENTIFICAR LAS IMPLICANCIAS ÉTICAS DEL USO DE LOS DEEPFAKES MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**

5. ¿Cuáles considera que son las implicancias éticas más preocupantes del uso de deepfakes?

---

---

---

---

---

---

6. ¿Cómo puede afectar el uso de los deepfakes con respecto a la confianza en la información y la comunicación en la sociedad?

---

---

---

---

---

---

7. ¿Qué desafíos éticos plantea el uso de los deepfakes considerando el derecho a la privacidad y la necesidad de proteger a la sociedad de la desinformación?

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 03**

**EXAMINAR EL MARCO LEGAL EXISTENTE EN EL PERÚ EN RELACIÓN A LOS DEEPFAKES Y SU IMPLICANCIA EN EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD**

8. ¿Considera que la legislación actual en el Perú es suficiente para abordar el problema de los deepfakes?

---

---

---

---

---

---

9. ¿Qué tipos de sanciones cree que deberían imponerse por la creación y uso de deepfakes para suplantar la identidad?

---

---

---

---

10. ¿Qué tan grave considera el uso de deepfakes en la comisión de delitos de suplantación de identidad?

---

---

---

---

## REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**El fenómeno de los deepfakes y sus con  
secuencias legales frente al delito de su  
plantación de identidad**

AUTOR

**HAROLD ALEXIS TORRES MALCA**

RECUENTO DE PALABRAS

**5180 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**29506 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**20 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**51.2KB**

FECHA DE ENTREGA

**Sep 23, 2024 9:46 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Sep 23, 2024 9:46 AM GMT-5**

### ● 4% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 3% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado